



## IGEPAK, S.A.

### Identificación y dirección del establecimiento

#### IGEPAK, S.A.

Calle Legarda, nº 2  
20170 – Usurbil (Gipuzkoa)

El establecimiento Igepak, S.A., localizado en Usurbil (Gipuzkoa), está sujeto a las disposiciones del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, y ha entregado al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente la Notificación contemplada en el artículo 7, con el contenido establecido en el apartado 1 de dicho artículo, así como el Informe de Seguridad indicado en el artículo 10, apartado 1.






### Actividad del establecimiento

Formulado y envasado de aerosoles.

### Sustancias que pueden dar lugar a un Accidente Grave

Nombre	Frases H	Pictogramas
Propel-45 (86-91% Isobutano/ 8-13% propano)	<b>H220:</b> Gas extremadamente inflamable	
Isobutano	<b>H220:</b> Gas extremadamente inflamable	
Dimetil eter	<b>H220:</b> Gas extremadamente inflamable	
Propano	<b>H220:</b> Gas extremadamente inflamable	
Isopentano/ isobutano (70% - 30%)	<b>H224:</b> Líquido y vapores extremadamente inflamables. <b>H411:</b> tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.	



Aerosoles	<b>H222:</b> aerosol extremadamente inflamable	
Alcohol etílico	<b>H225:</b> Líquidos y vapores muy inflamables	
Heptano	<b>H225:</b> Líquidos y vapores muy inflamables <b>H400:</b> muy tóxico para los organismos acuáticos <b>H410:</b> muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos	
n- Decano	<b>H226:</b> líquidos y vapores inflamables	
pentano	<b>H225:</b> Líquidos y vapores muy inflamables <b>H411:</b> Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos	

### Posibles accidentes graves y sus posibles efectos

En las instalaciones de Igepak, S.A. están presentes sustancias tóxicas, inflamables y perjudiciales para el medio ambiente. Dadas las características y cantidades de estas sustancias, y de los análisis de riesgos llevados a cabo, se deduce que únicamente se pueden producir accidentes graves (con efectos en el exterior del establecimiento), en accidentes concretos en los que están involucrados estos productos.

El caso más desfavorable que puede dar lugar a un accidente grave con efectos en el exterior del establecimiento, es una explosión /deflagración de una nube de gas (UVCE) por rotura/desacople de manguera de carga de GLP.

### Actuación del establecimiento en caso de accidentes graves

El industrial está obligado a tomar las medidas adecuadas en el emplazamiento, incluido el contacto con los servicios de emergencia, a fin de actuar en caso de accidente grave y reducir al mínimo sus riesgos.

Las actuaciones de intervención en el establecimiento y la comunicación a las Autoridades Competentes están recogidas en un Plan de Autoprotección.



## Plan de emergencia exterior

La Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología del Gobierno Vasco ha elaborado el Plan de Emergencia Exterior de Igepak, S.A., con objeto de prevenir los posibles accidentes e informar a todas las personas cómo deben actuar en caso de accidente cumpliendo con el artículo 13 del Real Decreto 840/2015.

Este Plan de Emergencia Exterior incluye las instrucciones concretas de actuación de los servicios de emergencia, así como las consignas formuladas por dichos servicios en el momento de producirse la emergencia.

Con objeto de planificar una posible emergencia se han definido dos zonas de actuación: una zona de intervención, definida como aquella en la que las consecuencias de un posible accidente producen un nivel de daños que justifica la aplicación inmediata de medidas de protección, y una zona de alerta, definida como aquella en la que las consecuencias de un posible accidente provocan efectos, que aunque perceptibles por la población, no justifican la intervención, excepto para los grupos críticos de la población.

De acuerdo a la evaluación de los riesgos y, para la hipótesis y escenario más desfavorable, se han definido una **zona de intervención** de 260 m de radio y una **zona de alerta** de 400 m de radio.

## Alerta e información a la población

Ante una situación en el establecimiento que pudiera dar lugar a accidentes graves, se alertará e informará a la población afectada.

Los medios previstos para la alerta e información a la población son:

- Avisos directos a través del Grupo de Seguridad. Se realizan normalmente por megafonía local fija o móvil. Estos avisos permiten informar directamente a la población sobre las medidas de protección de aplicación más inminente.
- Avisos a través de los medios de comunicación social (telefonía, fax, e-mail, emisoras de radios, locales y emisoras de TV local).  
Además de las emisoras de radio y las cadenas de televisión estatales y regionales, las de cobertura local son:  
-Emisoras de radio: Radio Donosti (tfno.: 943 29 70 28)  
-Cadenas de televisión: Localia Gipuzkoa (tfno.: 943 11 61 00); TeleDonosti (tfno.: 943 31 64 44)



## Medidas a adoptar por la población en caso de emergencia

### Instrucciones Básicas de Confinamiento y Autoprotección

- Si está en la calle, protéjase las vías respiratorias con pañuelos.
- Cierre puertas y ventanas, si es posible baje las persianas y aléjese de ellas.
- En caso de necesidad, coloque trapos húmedos en las rendijas.
- No utilizar aparatos de ventilación
- Evite los puntos bajos de los edificios, como sótanos, garajes, etc..., si fuese posible, subir a los pisos más altos.
- No use teléfono, salvo que sea estrictamente necesario.
- Ponerse a la escucha de las emisoras de radio locales y seguir las recomendaciones e instrucciones que irán difundiendo las autoridades.

### Instrucciones de Alejamiento y Refugio

En el caso de que sea necesario el alejamiento y refugio, se informará a la población y establecimientos vecinos, mediante avisos directos a través de los medios de comunicación, del destino y trayecto a seguir de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- Durante el trayecto, protéjase las vías respiratorias con pañuelos o trapos y busque refugio.
- Una vez en el destino, refúgiase en el interior de un local o edificio y cierre las ventanas y puertas.
- No se dirija a la escuela a buscar a sus hijos, sus responsables habrán sido informados sobre las medidas a adoptar.
- No usar el teléfono salvo que sea estrictamente necesario.
- Ponerse a la escucha de las emisoras de radio locales y seguir las recomendaciones e instrucciones que irán difundiendo las autoridades.



Proteger vías respiratorias



Informarse a través de los medios de comunicación



Acudir al recinto cerrado más cercano



No fumar, ni encender fuego



Cerrar puertas y ventanas



No utilizar equipos de aire acondicionado o calefacción



No estacionar vehículos en lugares que puedan dificultar la circulación



Actuar de acuerdo al Plan de Autoprotección del establecimiento



No acercarse al establecimiento



No ir a buscar a los niños a la escuela.

## Última inspección

La fecha en la que se efectuó la última visita *in situ* fue el 14 de abril de 2021.

Se pueden obtener, previa solicitud, los datos acerca de la última visita *in situ* y del plan de inspección, en:

### Servicio de Reglamentación y Seguridad Industrial

Dirección de Energía, Minas y Administración Industrial  
Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente  
C/ Donostia – San Sebastián, 1  
01010 Vitoria – Gasteiz

## Información Adicional

Si desea consultar más información al respecto, puede dirigirse a:

### Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología

Portal de Foronda 41, Edificio La Torre  
01010 Vitoria – Gasteiz